

DECRETO No.

DE 2015

0447

28 DIC 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio UAEPF-FPPC-CE-1128 del 21 de diciembre de 2015, radicado con el No. 2015150698 del 22 de diciembre de 2015, suscrito por la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca", mediante Resolución No. 1487 del 21 de diciembre de 2015, se modificó el Presupuesto de la Unidad por valor de \$15.000.000.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$15.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Gastos Representación", en razón a que cuenta con apropiación suficiente que no se va a utilizar en la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$15.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Indemnización por Vacaciones", "Bonificación Especial de Recreación" y Prima de Vacaciones", por cuanto se requiere adelantar el pago de prestaciones por retiro definitivo de un funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, adicionalmente el rubro Prima de Vacaciones fue insuficiente debido a que se pagaron a varios funcionarios prestaciones sociales por retiro que no estaban contempladas en la presente vigencia así como el disfrute de más de un periodo de vacaciones, por lo cual los recursos programados para este rubro fueron insuficientes.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70000715147 del 23 de diciembre de 2015, por valor de \$15.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 23 de diciembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No.

DE 2015

(0447)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7000071517 del 23 de diciembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	15.000.000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	15.000.000
GR:1:1-02-01	1.1.1.2	999999	1-0100	Gastos de Representación	15.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					15.000.000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					15.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					15.000.000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	15.000.000
GR:1:1-01				Servicios Personales asociados a la nómina	1.300.000
GR:1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0100	Indemnización por Vacaciones	1.300.000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	13.700.000
GR:1:1-02-04	1.1.1.25	999999	1-0100	Bonificación Especial de Recreación	1.500.000
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de vacaciones	12.200.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					15.000.000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					15.000.000
TOTAL CRÉDITO					15.000.000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No.

0447

DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA LÓPEZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

JIMENA DEL PILAR RUIZ VELASQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MELINA ACEVEDO RIVERA

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

AÑO 2015/TRASLADO UNIDAD DE PENSIONES- X.S. JUAN ANGELA M.

JS(e)